



**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN
ENCARGO EN FUNCIONES”**

El **Alcalde del Municipio de Sabaneta**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.
2. Que mediante acta de junta ordinaria 001 del 17 de marzo de 2017 de la Junta Directiva de la EICE EDU – HABITAT, el Alcalde Municipal de Sabaneta en su calidad de presidente, aprobó el disfrute del periodo de vacaciones al Doctor Genaro Antonio Avendaño Lopera, identificado con la cedula de ciudadanía numero 19.303.684, quien se desempeña como Gerente General de la EICE EDU – HABITAT, nombrado a través del Decreto No 003 del 01 de enero de 2016 y posesionado a través del acta 047 del 7 de enero de 2016.
3. Que mediante la Resolución No 59 del 31 de Mayo de 2017 de la EICE EDU – HABITAT, se le reconoció al Doctor Genaro Antonio Avendaño Lopera, quince (15) días hábiles de vacaciones por los servicios prestados a la EICE- EDU HABITAT, entre el siete (7) de enero de 2016 y el seis (6) de enero de 2017, vacaciones que disfrutará a partir del día 20 de junio hasta el doce (12) de julio de 2017, debiéndose reintegrar el día trece (13) de julio de 2017.
4. Que por medio de la misma resolución se concedió además al Doctor Genaro Antonio Avendaño Lopera, el disfrute de dos (2) días de permiso remunerado, contados a partir del momento en que se debía reincorporar de su periodo de vacaciones, por lo que su reintegro a labores no será el jueves trece (13) de julio de 2017, sino el lunes diecisiete (17) de Julio de 2017.
5. Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la EICE EDU - HABITAT asignar de manera temporal las funciones del cargo de Gerente General, en otro empleado.
6. Que de conformidad al Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el por el Decreto 648 de 2017, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
7. Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, dispone: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta...”

8. Que conforme a la Resolución 001 de 2017 de la Junta Directiva de la EICE - EDU HABITAT, Capítulo III, Artículo 13 Parágrafo: “durante las faltas transitorias del Gerente General lo reemplazará la persona que designe el Alcalde de Sabaneta”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones de GERENTE GENERAL, al Doctor **JAIME DARIO GONZALEZ ALARCÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.501.238**, quien se desempeña actualmente como Subgerente Administrativo y Financiero, en el Nivel Directivo 070, Grado 02, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, de la EICE EDU -HABITAT de Sabaneta, como GERENTE GENERAL ENCARGADO, a partir del día martes veinte (20) de Junio y mientras dure la vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor **JAIME DARIO GONZALEZ ALARCÓN**, continuará con sus funciones y devengando el salario correspondiente al cargo del que es titular, es decir, de Subgerente Administrativo y Financiero, Nivel Directivo 070, Grado 02, y cuya Naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, de la EICE EDU - HABITAT de Sabaneta.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Sabaneta a los Siete (7) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés Felipe Caraballo Ramos
Asesor Jurídico- Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Héctor Dario Yépes Vega
Jefe oficina Asesora Jurídica